



Resolución Ministerial

N° **0378** -2022-MIDAGRI

Lima, **20** SEP. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1526-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 416-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1300-2022-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y con la Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 65 491 143,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de, entre otros, tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365; al respecto, el detalle de los recursos asociados a la referida Transferencia de Partidas se encuentran en el Anexo N° 1 denominado: "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", del cual se aprecia que corresponde asignar del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta la suma de S/ 1 063 378,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 SOLES) a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que el Titular de los Pliegos habilitadores y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, entre otros, en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de



los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; indicando que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 208-2022-EF, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, entre otros, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 1526-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 416-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 208-2022-EF, hasta por la suma de S/ 1 063 378,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 208-2022-EF;

Con las visaciones del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 208-2022-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 208-2022-EF, hasta por la suma de S/ 1 063 378,00 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros,





Resolución Ministerial

N° **0378** -2022-MIDAGRI

Lima, **20 SEP. 2022**

Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

(EN SOLES)

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
1.	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1. 8.	:	ENDEUDAMIENTO
1. 8. 2.	:	ENDEUDAMIENTO INTERNO
1. 8. 2. 2.	:	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES
1. 8. 2. 2. 1.	:	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS
1. 8. 2. 2. 1. 1.	:	BONOS DEL TESORO PÚBLICO
TOTAL INGRESOS		1,063,378.00

(EN SOLES)

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2425356 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUACHINGA, SECTOR HUACHINGA, DISTRITO DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000.00
PROYECTO	:	2425361 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MOCHAN, LOCALIDAD DE SANTA ELENA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		114,614.00
PROYECTO	:	2425365 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MONSEFU Y CANAL REQUE, DISTRITOS DE MONSEFU Y REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,246.00
PROYECTO	:	2425369 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCAY, EN EL CASERIO HUANCAY, DISTRITO DE MARMOT, PROVINCIA DE GRAN CHIMU - LA LIBERTAD.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10,364.00
PROYECTO	:	2425382 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES SAN JUAN DE CURUMUY, CEREZAL, LA QUEBRADA, LAGRIMAS DE CURUMUY, OLIVARES Y SAN FERNANDO - DISTRITOS DE PIURA Y TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		631,678.00
PROYECTO	:	2425484 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA CASACONCHA EN LOS SECTORES CASACONCHA Y PARACAS - DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		178,801.00
PROYECTO	:	2434591 REHABILITACIÓN DEL CANAL PELINGARA EN EL SECTOR CHIPILLICO BAJO (PROGRESIVA 0+00012+000) EN EL DISTRITO LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



ANEXO

GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,138.00
PROYECTO	: 2436010 REHABILITACIÓN DEL CANAL AUQUIARCO, DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15,803.00
PROYECTO	: 2436082 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PIEDRA EL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46,453.00
PROYECTO	: 2448312 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MATRIZ 1, EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15,000.00
PROYECTO	: 2452132 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PARALES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,281.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2437596 REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PACHECO ALTO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16,000.00
TOTAL EGRESOS		1,063,378.00

